

El ciudadano Agustin Gamarra, gran mariscal de los ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO GENERAL

DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando :

I. Que el Presidente provisorio ha cesado en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo desde el momento en que se ha instalado el Congreso general;

L. 15 de Agosto de 1839.
Nombrando Presidente provisorio al general D. Agustin Gamarra.

II. Que la administracion de la República no debe quedar en acefalia ;

Decreta :

Art. 1. Se encarga el Poder Ejecutivo bajo el nombre de « Presidente provisorio de la República » al gran mariscal D. Agustin Gamarra, entre tanto el Congreso delibera lo conveniente.

Art. 2. El gran mariscal D. Agustin Gamarra se presentará hoy mismo en la sala de sesiones á recibir de manos del presidente del Congreso la insignia del mando supremo, jurando ante él por Dios y por los Santos Evangelios, conservar la Religion católica, apostólica, romana : ejercer fielmente el cargo de Presidente que le confia la República : mantener la independendencia, libertad é integridad del Perú : obedecer, observar y hacer ejecutar las leyes, decretos y cuanto establezca el Congreso, segun los altos fines para que se ha reunido.

Imprimase, publíquese y circúlese por quienes corresponda.

Dado en la sala del Congreso, en Huancayo, á 15 de Agosto de 1839.

MANUEL FERREYROS, Diputado presidente. —

BERNARDO SOFFIA, Diputado secretario. —

PIO VICENTE ROSEL, Diputado secretario.

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en la casa del Gobierno, en Huancayo, á 15 de Agosto de 1839.

AGUSTIN GAMARRA.

Por orden de S. E. — BENITO LASO